



## RESOLUCIÓN DE ENCARGO A MEDIO PROPIO (TRAGSATEC)

### 1. DATOS ADMINISTRATIVOS

**TÍTULO:** "SERVICIO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES EN ÁREAS VERDES ADMINISTRADAS POR EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE, 2019-2021 "

**ENTE INSTRUMENTAL DESTINATARIO DEL ENCARGO:** TRAGSATEC, S.A.;  
CIF A 79365821

**IMPORTE DEL ENCARGO:** 463.195,61 €

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 20 Meses

### 2. ANTECEDENTES Y NECESIDAD U OBJETIVOS A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN

El Patronato de la Alhambra y Generalife (en adelante PAG), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen, administra un total de 135 Has de jardines, huertas, arboledas y otras áreas cultivadas en diferentes espacios dentro y fuera del Conjunto Monumental.

La tarea del Patronato de la Alhambra y Generalife es atender las necesidades de protección, administración y conservación de la Alhambra, Generalife y Palacio de Carlos V, junto a todas las edificaciones, bosques, jardines, cultivos y terrenos del Conjunto Monumental, así como de los monumentos andalusíes ubicados en la ciudad y adscritos al Patronato para su gestión.

Entre sus funciones se detallan, entre otras, la custodia, difusión, administración y conservación material, paisajística y ambiental de todas las edificaciones, bosques, jardines, cultivos y terrenos pertenecientes al Conjunto monumental de la Alhambra y Generalife, y de sus bienes adscritos.

La singularidad de buena parte de estas tareas requiere la disposición de herramientas y conocimientos técnicos cuya diversidad y especificidad son de muy amplia gama por lo que cada vez resulta más frecuente acudir a colaboraciones de profesionales, empresas y entidades ajenas al PAG para suplir los déficits específicos de formación, cualificación y disponibilidades técnicas y materiales que se deben afrontar para la correcta consecución de los objetivos que se plantean.

De especial relevancia en el área del servicio de Jardines, Bosque y Huertas son los aspectos relacionados con el paisajismo, la hidrología e hidráulica, los riegos, la arboricultura, la selvicultura, la horticultura, la botánica y la zoología, todos ellos interrelacionados y de gran importancia para una idónea



gestión de los espacios verdes del Monumento y de su entorno, y para la propia gestión sostenible del recinto administrado.

El paisaje es un componente fundamental en el entorno humano, expresión de la diversidad del patrimonio cultural y natural, influye notablemente en la calidad de vida, el bienestar y la identidad de los ciudadanos y los visitantes a nivel individual y colectivo. Es por eso que una de las prioridades del Patronato es la protección, ordenación y gestión sostenible de los recursos paisajísticos del enclave de la Alhambra.

Los complejos y singulares espacios cultivados de la Alhambra, Generalife y su entorno son parte inseparable del resto de elementos del paisaje, estando imbricados con elementos arquitectónicos, arqueológicos, hidráulicos y biológicos. En el territorio Alhambra, perviven muestras medievales de jardines, bosques, huertas y olivares del legado cultural hispanomusulmán en perfecta armonía con aportaciones renacentistas, barrocas o románticas, e intervenciones recientes que ya están arraigadas en el imaginario colectivo. El uso del suelo ha pervivido en gran medida como se estructuró en sus orígenes.

La conservación de los principales espacios cultivados está orientada a la preservación física de valores estéticos, sensoriales o botánicos del patrimonio y, lo que es más relevante, la transmisión de sus valores conceptuales, generadores de experiencias vitales. De ahí la combinación de percepciones que hacen del territorio Alhambra un lugar único.

Los jardines de la Alhambra son las mejores muestras de jardines medievales que perviven del legado cultural de Al-Andalus. Los jardines medievales islámicos, y en particular los reales nazaríes, eran lugares en los que los negocios se mezclaban con el placer, la ciencia y el arte. En ellos se unían las actividades agrícolas, botánicas, artísticas y de ocio de culturas lejanas y mediterráneas. La gran diversidad y riqueza de los jardines de la Alhambra es un reflejo de estilos de vida pasados y de nuestra historia; de ahí su valor patrimonial.

Los bosques requieren una gestión activa para asegurar su continuidad, la seguridad de los usuarios y la mejora continua de su salud y aspecto. En la Alhambra los más conocidos son los de especies frondosas de San Pedro y Gómez, pero son muy importantes los mediterráneos de la ribera y la Dehesa. Los bosques cumplen multitud de funciones, pero en la actualidad destacan la social, paisajística y protectora.

El paisaje agrícola de las Huertas es el reflejo de los componentes históricos, culturales y paisajísticos que las han generado. Promover su conservación y recuperación es un beneficio sociocultural, una contribución a la difusión y el conocimiento público del uso y cultivo sostenible de este patrimonio.

El agua es el eje vertebrador de la Alhambra y el Generalife, con un sistema que toma las aguas del río Darro y son utilizadas en el Conjunto Monumental para el funcionamiento de las fuentes, los tradicionales riegos a pie de huertas y jardines, el necesario baldeo de los paseos y su distribución a otros usuarios y al propio arroyo de la Cuesta del Rey Chico (abastecido exclusivamente de las aguas sobrantes del Patronato). El uso del agua es uno de los elementos que hicieron merecedora a la Alhambra de su declaración como Patrimonio Mundial. La red hidráulica es compleja, obsoleta en determinadas zonas y, debido al espacio arqueológico en el que nos encontramos, de compleja actualización.



La planificación y seguimiento técnico de este tipo de trabajos requiere la continua redacción de informes, estudios, propuestas de actuación y proyectos que son necesarios para abordar los diferentes requerimientos que se contemplan en los programas anuales del Servicio de Jardines, Bosques y Huertas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

La diversidad y amplitud de las áreas verdes que son gestionadas directamente por el PAG exigen que todas estas tareas de diagnóstico, planificación, evaluación y seguimiento de trabajos y actuaciones no sean posibles de realizar de manera eficiente dado que el Patronato de la Alhambra y Generalife no dispone actualmente de personal adecuado suficiente para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.

Los estatutos que rigen actualmente en el Patronato de la Alhambra y el Generalife se aprobaron el 19 de marzo de 1986 como resultado de un proceso de transferencias en materia de cultura, que tuvo lugar desde el Gobierno Central a la Junta de Andalucía. Las instituciones responsables de la gestión cultural aportaron también un conjunto de instrumentos legales de gran trascendencia: la Ley del Patrimonio Histórico Español (1985), así como la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (1991) que vinieron a cualificar la gestión de los Bienes Culturales, renovadas recientemente por la entrada en vigor de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. En este marco legislativo, la Alhambra representa, sin duda, un destacado referente. De hecho, el Plan Especial de la Alhambra y Aljares (1986), que continúa en vigor, supone una aplicación directa de esos planteamientos.

Según el art 2.4 Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico el Patronato de la Alhambra y Generalife queda adscrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a través de la Secretaría General de Patrimonio Cultural, siendo sus funciones a tenor de los descrito en el Decreto 59/1986, de 19 de marzo por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife *"la custodia, conservación y administración de la Alhambra, Generalife, ... y de todas las edificaciones, bosques, jardines, cultivos y terrenos pertenecientes a la Alhambra y su recinto, y al Generalife y sus anejos, que se han de realizar en base a criterios acordes con su carácter monumental"*, así como *"corresponden al Patronato de la Alhambra y Generalife:... d) Adoptar cuantas medidas cautelares sean necesarias para la conservación material, paisajística y ambiental del recinto, así como para impedir usos contrastantes con su carácter histórico y con la fragilidad de sus condiciones materiales"*

La elaboración del Plan Director de la Alhambra, 2007-2020 se concibe como instrumento estratégico que permite marcar las pautas de gestión del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, con la vista puesta en los importantes retos que como ente patrimonial de primer orden debe afrontar en este siglo XXI. En el Plan Director se recogen 154 medidas organizadas en torno a cuatro ejes estratégicos: Preservación, Paisaje Cultural, Sostenibilidad y Sociedad de la Información y el Conocimiento.

En virtud de lo anterior, le corresponde al servicio de Jardines, Bosques y Huertas realizar estas actuaciones que se llevaran a cabo a través de equipos especializados. Estos equipos estarán encargados de: realizar estudios documentales, elaborar informes técnicos y cartografía, redactar propuestas de actuaciones y proyectos, realizar apoyos a la dirección de obras, apoyar en labores de gestión, planificación, programación y ejecución de las actividades en los jardines, huertas y bosques, contribuir a las actividades



de difusión y divulgación, apoyar en la gestión de alumnos en prácticas y colaboradores, etc. Las tareas descritas se realizan en los ámbitos de: paisajismo, jardinería, forestal, arboricultura, agronomía, botánica, biodiversidad, sanidad vegetal, fauna, arquitectura, hidráulica, hidrología, entre otros, siempre relacionados con la conservación y mantenimiento de los espacios verdes del Conjunto Monumental y su Entorno.

### **3. OBJETO DEL ENCARGO**

El objeto de los trabajos es la prestación de servicio del Servicio de Apoyo a la Planificación y Seguimiento de las Actuaciones en Áreas Verdes administradas por el PAG, de acuerdo con lo contemplado en los respectivos Programas Anuales de Actuación del Servicio de Jardines, Bosques y Huertas.

Los servicios a los que se refiere este pliego consisten en la redacción de informes, estudios, propuestas de actuación y seguimiento de su ejecución, etc. que son necesarios para abordar los diferentes requerimientos que se contemplan en los respectivos Programas Anuales de Actuación del Servicio de Jardines, Bosques y Huertas.

Las actuaciones concretas objeto del Servicio serán las siguientes:

- Elaboración de informes y/o memorias técnicas de diagnóstico de:
  - La problemática de conservación de espacios verdes.
  - La incidencia de la vegetación en la conservación y puesta en valor del patrimonio arqueológico, arquitectónico e histórico del Monumento y de su entorno.
  - El uso y disfrute por parte de los visitantes de todo el patrimonio natural y paisajístico del Recinto, etc.
- Búsqueda de información y documentación, de carácter histórico, gráfico, cartográfico, fotográfico o/y textual, sobre los espacios sobre los que se proyecte actuar.
- Elaboración de propuestas y proyectos de actuación de conservación o de restauración para la mejora de los jardines, arboledas o huertas del Conjunto Monumental, así como de los espacios exteriores gestionados por el PAG.
- Elaboración de propuestas y proyectos de actuación de restauración o/y mejora de las instalaciones hidráulicas ornamentales o/y destinadas al riego de los espacios verdes.
- Valoración, mediante maquetación y fotomontaje gráfico virtual, de soluciones de jardinería y paisajismo a las diferentes problemáticas de los espacios verdes cuya restauración se haya de afrontar.
- Valoración e informe técnico sobre las actuaciones y proyectos promovidos por otras unidades del PAG o por agentes externos que puedan tener incidencia sobre la conservación o el mantenimiento de los espacios verdes, sobre su visita y conocimiento, o sobre el patrimonio paisajístico del Conjunto Monumental y de su entorno.



- Seguimiento y comprobación de la idoneidad de los trabajos de jardinería, horticultura y arboricultura que se efectúen por el personal propio o por empresas colaboradoras, de acuerdo con las prescripciones contempladas en los correspondientes proyectos o propuestas de actuación, así como con las directrices dictadas desde el Servicio.
- Seguimiento de la evolución de la vegetación ornamental y comprobación y adecuación, en su caso, de la información contenida en el Catálogo de Jardines, Catálogo de Flora, SIALH, y demás catálogos e inventarios específicos.
- Elaboración de la cartografía necesaria para la correcta y plena identificación de las propuestas y proyectos de actuación, así como para la concreción de las incidencias y trabajos de mantenimiento y conservación que no hayan sido contenidos en documentos proyectuales.
- Análisis y comprobación de la idoneidad y conformidad de la documentación contenida en los distintos proyectos y estudios encargados a empresas o colaboradores externos. Comprobación de su adecuación a los requisitos y prescripciones exigidos en las diferentes normativas de obligado cumplimiento.
- Preparación de memorias y programas de necesidades previos a la realización de los encargos de proyectos a profesionales o empresas colaboradoras.
- Elaboración de los informes o presentaciones gráficas que puedan ser requeridos desde el Servicio o desde la Dirección del PAG para la identificación de la problemática y las soluciones técnicas relativas a propuestas o proyectos de actuación.
- La dirección técnica de la ejecución de las obras menores que se designen por el Director Facultativo de este Servicio.
- Coordinación de ejecución de obras menores. Plazos de ejecución, programas de tiempos y costes. Informe y valoración de los mismos.
- Cronogramas y programación de obras menores. Adecuación del desarrollo de las obras a la visita pública.
- Preparación de documentación e informes técnicos sobre el desarrollo de las obras menores asignadas. Adecuación a los plazos y a la documentación técnica.
- Asesoramiento técnico durante la ejecución de las obras y actuaciones del programa anual de obras menores del Servicio de Jardines, Bosques y Huertas, y de aquellas otras demandadas por la Dirección del PAG y otros Servicios y Departamentos.



- Apoyo en la Redacción y ejecución de proyectos de restauración paisajísticos y arquitectónicos. Apoyo en el seguimiento de obras de ejecución. Elaboración de material gráfico (cartografía SIG y planimetría, fotomontajes, maquetación,).
- Apoyo en la planificación y gestión relativa a la adquisición de plantas, reforestación y reposición de vegetación.
- Apoyo en las actividades de difusión y comunicación.
- Apoyo y coordinación en la gestión y diseño en áreas de sanidad vegetal y plagas.
- Apoyo en la coordinación de los distintos equipos de biodiversidad (mamíferos, anfibios y reptiles, quípteros, invertebrados,).
- Revisión y gestión de proyectos hidráulicos.
- Elaboración de documentación sobre los elementos hidráulicos de la Alhambra y Generalife, gestión de incidencias y propuestas de mejora.
- Apoyo en realización de estudios de procesos erosivos, diagnóstico y elaboración de las medidas que frenen el avance en el entorno del monumento. Apoyo técnico a las labores de conservación del monumento y su entorno.
- Apoyo en el manejo agronómico de las huertas del Generalife.
- Asesoramiento en la dirección de obra de las diferentes actuaciones relacionadas con los recursos hídricos e hidrológicos en la Alhambra.
- Diseño, construcción y mantenimiento de la red de Riegos y colectores de la Alhambra.
- Apoyo en la gestión del sistema hídrico de la Alhambra.
- Apoyo en la gestión de las concesiones de aguas.

#### **4. JUSTIFICACIÓN DEL ENCARGO**

La magnitud de los trabajos objeto de encomienda y la premura con la que es preciso abordarlos requieren de un grado de dedicación y especialización tal, que desborda los recursos que el Patronato de la Alhambra y Generalife puede dedicar, tanto en medios técnicos como humanos.

En concreto los recursos humanos actualmente disponibles resultan insuficientes para abordar las labores cotidianas del Servicio de Jardines, Bosques y Huertas del PAG en la magnitud que se pretende para poner al día y garantizar una respuesta aceptable en forma y tiempo, justificando la conveniencia de



realización de los trabajos a través de encargo a medio propio que aporte los medios técnicos y materiales necesarios al servicio de los fines explicados, satisfaciendo así las necesidades a las que se alude en el presente documento.

Conforme a lo establecido en el art. 6.3 así como en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que desarrolla el régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA)" y de sus filiales, y como por el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero de 2019, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, se propone que los trabajos de este Servicio sean realizados por la Administración a través de su medio propio y servicio técnico, Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

La Empresa Pública TRAGSATEC cumple todos los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo 32 de la LCSP, ostentando así condición de medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Varias son las circunstancias que aconsejan el sistema de ejecución propuesto, destacando entre ellas:

**a) Conocimientos adquiridos por el equipo de TRAGSATEC: Experiencia, solvencia técnica y eficacia.**

Dada la necesidad justificada del Patronato de la Alhambra y Generalife para la contratación del servicio técnico descrito y dado que no dispone de recursos materiales y humanos con el nivel de especialización exigido para abordar las actuaciones relacionadas, La Jefa del servicio de Jardines, Bosques y Huertas, del Patronato de la Alhambra y Generalife considera que el método de contratación pública más eficiente es el encargo del servicio al medio propio TRAGSATEC.

Esta disponibilidad de medios para la ejecución del servicio no se puede analizar únicamente desde el punto de vista cuantitativo, sino que es fundamental tener en cuenta el aspecto cualitativo ya que se trata de un servicio técnico que debe ser prestado por personal especializado.

La ejecución de los trabajos por parte de TRAGSATEC supone un valor añadido ya que aporta un conocimiento esencial sobre las materias objeto del encargo. Cuenta con un equipo técnico multidisciplinar compuesto por titulados superiores en diversas disciplinas relacionadas con el encargo y con una amplia experiencia de varios años en trabajos especializados vinculados al Conjunto Monumental y su Entorno, con un conocimiento exhaustivo de las tareas descritas como realizar estudios documentales, elaborar informes técnicos y cartografía, redactar propuestas de actuaciones y proyectos, realizar apoyos a la dirección de obras, apoyar en labores de gestión, planificación, programación y ejecución de las actividades en los jardines, huertas y bosques, contribuir a las actividades de difusión y divulgación, etc.

TRAGSATEC ha realizado desde el año 2011 actuaciones similares a las propuestas para el Patronato de la Alhambra y Generalife relativas a la planificación, diseño y seguimiento de actuaciones en áreas verdes administradas por el PAG y apoyo técnico a las labores de conservación del monumento y su entorno.



Del mismo modo, TRAGSATEC ha realizado otros servicios para el PAG como por ejemplo el Deslinde del Monte Público Dehesa del Generalife, o la redacción de proyectos de defensa contra la erosión del tajo de San Pedro o proyecto de obras para la contención de la erosión y el retroceso más frecuente de la ladera del tajo de San Pedro y obras de retranqueo del camino de servicio de tubería de riego.

Todas estas actuaciones han dotado a la empresa TRAGSATEC de un amplio conocimiento en los distintos ámbitos ya descritos de paisajismo, jardinería, arboricultura, agronomía, botánica, biodiversidad, sanidad vegetal, fauna, arquitectura, hidráulica e hidrología. Todo ello les otorga las condiciones óptimas para desarrollar las tareas recogidas en el presente servicio.

Además, a TRAGSATEC le han sido encargadas, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que transpone las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE al ordenamiento jurídico español, otras actuaciones o servicio, proponiendo como ejemplos dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía el SERVICIO TÉCNICO PARA LA CONTINUIDAD DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DESTINADAS A LA CONSOLIDACIÓN Y LA GESTIÓN EFICAZ DE LA RED NATURA 2000 EN ANDALUCIA, por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Junta de Andalucía, "EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS INFORMES TÉCNICOS SOBRE LA REPERCUSIÓN EN MATERIA DE AGUAS DE LAS PROPUESTAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES" por Dirección General de Gestión del Dominio Público Hidráulico. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Junta de Andalucía, y también el - DESARROLLO DE ESTUDIOS E INFORMES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 Y ESTUDIO DE LOGROS AMBIENTALES. Encargado el 01/05/2019 por Secretaría General de Medio ambiente, Agua y Cambio Climático. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Junta de Andalucía.

Fuera de la Comunidad Autónoma Andaluza a modo de ejemplo, el "SERVICIO TÉCNICO CUALIFICADO PARA INFORME DAS INTERVENCIÓN A AUTORIZAR SEGUNDO A LEI 5/2016 DE PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA", encargado por la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural en Galicia, o la "CAMPAÑA DE RESTAURACIÓN DE PINTURA DE CABALLETE DE LAS COLECCIONES REALES DEL PATRIMONIO NACIONAL" por la Dirección de las Colecciones Reales (AGE)

El Patronato de la Alhambra y Generalife puede tener sobre el medio propio, durante la ejecución de los trabajos, un control análogo al que puede mantener sobre sus propios servicios, lo cual es absolutamente imprescindible dada la índole de las tareas que se encomiendan. Este control sería imposible en el caso de una adjudicación a empresas externas a la Administración.

Por todo lo anterior, se concluye que TRAGSATEC cuenta con los medios propios personales y materiales para la realización del encargo y posee la especialización, experiencia y capacidad para ejecutarlo con plena garantía que, por otra parte, está incluida en su objeto social. Este extremo se acredita mediante el presente certificado de la dirección de TRAGSATEC de la capacidad y disponibilidad de medios.



### **b) Complejidad y carácter técnico:**

En base a estos antecedentes, TRAGSATEC es la empresa más idónea para realizar, como medio propio personificado, este encargo puesto que dispone del equipo técnico que ha trabajado en estos servicios, aportando un conocimiento a nivel experto de todos los aspectos que constituyen la base de este Servicio. Por otro lado, la complejidad y carácter técnico de las actuaciones que se plantean requieren un amplio conocimiento del Conjunto Monumental y su Entorno, poco común en el sector privado empresarial, así como personal experto en las áreas ya descritas:

- Áreas de paisajismo.
- Áreas de arboricultura, agronomía, y jardinería.
- Áreas de biodiversidad, zoología, botánica y sanidad vegetal.
- Áreas de difusión y comunicación.
- Áreas de hidráulica e hidrología.
- Áreas de arquitectura, monumental y urbanismo.

Las actividades que se plantean requieren una especialización técnica alta y específica en las materias descritas, lo que otorga a TRAGSATEC las condiciones óptimas para desarrollar las tareas recogidas en el presente servicio. TRAGSATEC, ha desarrollado una serie de herramientas en los citados servicios que aseguran el cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios y mejoras a implementar para el desarrollo del encargo.

El alto grado de especialización alcanzado por el personal de TRAGSATEC en estas materias, tras la realización de proyectos muy similares a este, y de la ejecución de actividades similares en el PAG con anterioridad permiten que la puesta en marcha del proyecto se realice de manera inmediata, garantizando la continuidad de los trabajos, y sin necesidad de formación previa ni suministro de información de partida, lo que supone una mayor eficacia y eficiencia técnica.

Las premisas y tecnología empleada por TRAGSATEC, como medio propio del PAG, así como de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en estos servicios han servido de base la elaboración de otros trabajos llevados a cabo como puede ser

### **c) Idoneidad para su desarrollo:**

TRAGSATEC asegura la continuidad de los trabajos a realizar ya que se trata de una empresa con capacidad y recursos para mantener el servicio sin interrupciones, con estructura organizativa articulada en Unidades Territoriales y Gerencias de Zona implantadas en cada una de las provincias andaluzas que permite una adecuada gestión, apoyo y desarrollo de la actuación que el pliego requiere, facilitando la proximidad en el territorio.



El medio propio TRAGSATEC está comprometido en el cumplimiento de la normativa sobre Seguridad y Salud que indica la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, a través del Servicio de Prevención Mancomunado del Grupo TRAGSA.

En el Grupo TRAGSA se trabaja en esta área con ocho procedimientos que son:

- Plan de Prevención. Plasma y Organiza las políticas y recursos de la empresa en Prevención de Riesgos Laborales.
- Visitas de Seguridad e Inspecciones Planificadas. Constituye un sistema efectivo de verificación de la seguridad y salud de los trabajadores en las actuaciones.
- Investigación y Análisis de los Accidentes. Determina un protocolo de actuación y seguimiento ante la ocurrencia de estos sucesos inesperados.
- Reuniones de seguridad. Establece la sistemática para la realización de las Reuniones como medio de integración de la prevención en el proceso productivo y en la línea jerárquica de la empresa.
- Paralización de Trabajos con Riesgo Grave o Inminente. Define las actuaciones y responsabilidades en el caso de que sea necesario paralizar una actividad por deficiencias graves de seguridad.
- Comités de Seguridad y Salud. Describe y organiza el papel de los representantes de los trabajadores en el seno de los Comités de Seguridad y Salud.
- Coordinación de Actividades Empresariales. Define la metodología a emplear para cumplir con las necesidades legales de intercambio de información de las diferentes empresas que operan en el mismo centro de trabajo.
- Reconocimientos Médicos Específicos y Vigilancia de la Salud. Organiza los protocolos médicos y la metodología a seguir para hacer una correcta vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Coordinación con Servicios de Prevención Ajeno. Define los términos de seguimiento y trabajo en común con un Servicio de Prevención que tiene encomendada la vigilancia de la salud individual y colectiva de nuestros trabajadores.

El Grupo TRAGSA, cuenta con un Sistema Integrado de Calidad y Gestión Ambiental, certificado por AENOR, según las Normas UNE-EN-ISO 9001:2008 y UNE-EN-ISO 14001:2004, cuyo alcance cubre todas sus actividades y todas sus empresas en el territorio nacional:

- TRAGSA: Certificado de Calidad de fecha 19/10/1998 (ER-0885/1998). Certificado de Gestión Ambiental de fecha 23/03/2003 (GA-2003/0120).
- TRAGSATEC: Certificado de Calidad de fecha 23/12/1997 (ER-0970/1997). Certificado de Gestión Ambiental de fecha 07/04/2004 (GA-2004/0128).

La ejecución y control de las actuaciones del Grupo TRAGSA se fundamenta en un Plan de Gestión de la Actuación (PGA), mediante el que se definen las diferentes actividades a realizar, la documentación aplicable, los recursos humanos y materiales a utilizar, las responsabilidades, las formas de comunicación y



coordinación entre los diferentes equipos de trabajo y los controles o seguimiento a realizar para asegurar que las actuaciones se llevan a cabo según lo planificado y de forma que, en todo caso, se asegure la conformidad de éstas con los requisitos especificados.

El Plan de Gestión de la Actuación (PGA), elaborado por el Responsable la empresa pública, se basa en los documentos de encargo, el proyecto, o en general en cualquier documento que contenga los requisitos de la actuación, en las instrucciones dimanadas de las Direcciones Facultativas, en la normativa técnica y legal y en el Sistema de Calidad y Gestión Ambiental implantado en el Grupo TRAGSA. El PGA establece los recursos principales necesarios para la ejecución de la actuación y el nivel de control adecuado a las inspecciones y ensayos que proceda realizar a las diferentes actividades para asegurar el cumplimiento de los requisitos de calidad y gestión ambiental y fundamentalmente de la legislación aplicable.

El Grupo TRAGSA cuenta con una unidad de Auditoría, adjunta a Presidencia, con la misión de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y los procedimientos internos, como medio para conseguir una mejora permanente de la gestión. Se auditan las áreas de: Producción, Compras, Sistema de Calidad y Medio Ambiente, Prevención de Riesgos Laborales, Informática, Recursos Humanos y Económico-Financiero; y se realiza un plan de seguimiento para solventar cada una de las incidencias detectadas.

El Grupo TRAGSA, cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad de la información, implantado conforme a la Norma UNE-EN-ISO 27.001:2014 e integrado con el sistema de calidad y medio ambiente.

TRAGSATEC cuenta con el certificado del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información emitido por AENOR con fecha 29/07/14 (SI-0033/2014).

TRAGSATEC cuenta con un plan anual de formación de más de 12.000 horas, y en particular, el personal que trabajará en este encargo ha realizado varios cursos en materias relacionadas, por exponer algún ejemplo:

- Sistemas y Aplicaciones de Información Geográfica. GIS: ARCGIS, ArcGis Online, etc.
- Elementos hidráulicos, Riego, jardinería. Hec-Hms, Calculo de caudales. Valoración agraria.
- Trabajo en altura, manipulación manual. Riesgos de Legionelosis.
- Espacios Naturales Protegidos. Cambio Global.
- Sistemas de Calidad y Gestión Ambiental.
- Derecho Urbanismo. Legislación Medioambiental.
- Normativa en Protección de Datos. Prevención riesgos penales. Procedimiento administrativo.

TRAGSATEC dispone del personal especializado en los ámbitos de: paisajismo, jardinería, forestal, arboricultura, agronomía, botánica, biodiversidad, sanidad vegetal, fauna, arquitectura, hidráulica, hidrología, entre otros, siempre relacionados con la conservación y mantenimiento de los espacios verdes del Conjunto Monumental y su Entorno.

#### d) Rentabilidad económica:

Para justificar el criterio de rentabilidad económica procederemos a evaluar mediante una adecuada aproximación el coste directo del servicio acudiendo a la opción del encargo frente a un procedimiento de licitación pública.

La comparativa de coste de las unidades a ejecutar se muestra en la siguiente tabla, en la que inicialmente se aprecia una ligera diferencia a la baja en el presupuesto de ejecución material de la licitación pública, que asciende a 404.796,73 €, frente a su equivalente (suma de costes directos e indirectos) para encargos con tarifas TRAGSATEC que asciende a 412.279,13 €.

UD	Descripción	Medición	TARIFAS TRAGSA NO SUJETAS A IVA (ENCARGOS)				
			IMPORTE	MAT	MDO	MAQ	OTROS
u	C.1 APOYO EN ÁREAS DE PAISAJISMO Y ZONAS VERDES	1	84.876,60 €	0,00 €	84.876,60 €	0,00 €	0,00 €
u	C.2 APOYO EN ÁREAS DE BIODIVERSIDAD, SANIDAD VEGETAL Y COMUNICACIÓN	1	84.876,60 €	0,00 €	84.876,60 €	0,00 €	0,00 €
u	C.3 APOYO EN ÁREAS DE AGRONOMÍA, HIDROLOGÍA Y RIEGOS	1	84.114,60 €	0,00 €	84.114,60 €	0,00 €	0,00 €
u	C.4 APOYO EN ÁREAS DE ARQUITECTURA, MONUMENTAL Y URBANISMO	1	84.876,60 €	0,00 €	84.876,60 €	0,00 €	0,00 €
u	C.5 APOYO EN ÁREAS DE HIDRÁULICA	1	66.595,08 €	0,00 €	66.595,08 €	0,00 €	0,00 €
u	C.6 SEGURIDAD Y SALUD	1	6.939,65 €	6.730,13 €	209,52 €	0,00 €	0,00 €
			<b>412.279,13 €</b>	<b>6.730,13 €</b>	<b>405.549,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
			%	1,63%	98,37%	0,00%	0,00%

  

UD	Descripción	Medición	TARIFAS TRAGSA SUJETAS A IVA (LICITACIÓN)				
			IMPORTE	MAT	MDO	MAQ	OTROS
u	C.1 APOYO EN ÁREAS DE PAISAJISMO Y ZONAS VERDES	1	83.327,00 €	0,00 €	83.327,00 €	0,00 €	0,00 €
u	C.2 APOYO EN ÁREAS DE BIODIVERSIDAD, SANIDAD VEGETAL Y COMUNICACIÓN	1	83.327,00 €	0,00 €	83.327,00 €	0,00 €	0,00 €
u	C.3 APOYO EN ÁREAS DE AGRONOMÍA, HIDROLOGÍA Y RIEGOS	1	82.579,00 €	0,00 €	82.579,00 €	0,00 €	0,00 €
u	C.4 APOYO EN ÁREAS DE ARQUITECTURA, MONUMENTAL Y URBANISMO	1	83.327,00 €	0,00 €	83.327,00 €	0,00 €	0,00 €
u	C.5 APOYO EN ÁREAS DE HIDRÁULICA	1	65.374,88 €	0,00 €	65.374,88 €	0,00 €	0,00 €
u	C.6 SEGURIDAD Y SALUD	1	6.861,85 €	6.656,17 €	205,68 €	0,00 €	0,00 €
			<b>404.796,73 €</b>	<b>6.656,17 €</b>	<b>398.140,56 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
			%	1,64%	98,36%	0,00%	0,00%

En caso de licitación pública el presupuesto de ejecución material se incrementa en un 13% correspondiente a los gastos generales, a lo que hay que sumar un 6% del beneficio industrial y el correspondiente 21% de IVA, quedando el importe final en 582.866,81 €.

En el caso de encargo el coste de las unidades de obra se incrementa, de acuerdo a la estructura del presupuesto en un 5 % de costes indirectos, a lo que se suma un 7% en concepto de gastos generales, hasta los 463.195,61 €.

De lo anterior se deduce que tomando como base de cálculo el presupuesto base de licitación con IVA, el importe del encargo es bastante inferior (aproximadamente en un 20,53 %).

Bien es cierto que la licitación pública implicaría una moderación de los costes cuya cuantía es, a priori, una incógnita.

Las bajas realizadas por las empresas en las licitaciones públicas están relacionadas entre otros parámetros, con el objeto del contrato, su plazo, la forma en que se ha presupuestado, la dificultad de su ejecución y las condiciones especiales que puedan tener las empresas contratistas para poder realizar una mejor oferta (medios técnicos y humanos disponibles).



Los precios utilizados para realizar el presupuesto de ejecución material son tarifas TRAGSA 2019 por lo que son precios de referencia muy recientes.

Además, en este caso concreto el mayor y casi único porcentaje del coste corresponde a mano de obra especializada, donde la baja por parte de una empresa privada es más difícil de justificar.

En el mejor de los casos y para poder aproximarse los costes de la licitación pública al del encargo debería producirse una baja en la licitación muy importante, con el consiguiente riesgo de inejecución de las prestaciones en el plazo y condiciones de calidad previstas.

Se adjunta certificado de 6 de febrero de 2019 acreditativo del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos citados.

## **5. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO**

El importe total del Encargo ascenderá a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS con SESENTA Y ÚN CÉNTIMOS (463.195,61 €), con el siguiente desglose:

Dicho importe se corresponde y desglosa conforme al presupuesto que figura en el Proyecto Técnico el cual se ha elaborado con los precios simples y unidades correspondientes a las vigentes tarifas TRAGSA 2019 aprobadas por La Comisión para la determinación de las Tarifas de TRAGSA en su reunión del día 9 de abril de 2019, de acuerdo a lo establecido en el art. 7 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

Dichas tarifas son aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

El 100% de las unidades presupuestadas se ejecutarán de acuerdo a los precios establecidos en las tarifas TRAGSA 2019. El porcentaje de subcontratación de labores técnicas no superará en ningún caso el 10% del presupuesto del encargo.

En el coste presupuestado se incluyen igualmente todos los gastos, impuestos y tasas, que se puedan generar por la realización de los trabajos encargados, aunque los mismos no se detallen específicamente en el Proyecto Técnico.

Las anualidades previstas son:

- anualidad 2019: 40.000,00 €
- anualidad 2020: 263.195,61 €



- anualidad 2021: 160.000,00 €

Por motivos presupuestarios, así como por otras causas justificadas, estas anualidades podrán ser objeto de reajuste y modificación.

Este encargo no está sujeto a IVA. A partir del 1 de enero de 2015, quedan no sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA) los encargos de prestación de servicios a las empresas del Grupo TRAGSA.

El pago del importe de los trabajos realizados se efectuará previa presentación MENSUAL de la correspondiente factura y certificación, emitida tras la comprobación, aceptación y medición de los trabajos realizados.

La Dirección Facultativa emitirá certificación acreditativa del trabajo realizado, con expresión de las unidades realizadas en el periodo de la certificación y su correspondiente valoración, de acuerdo con las tarifas aplicadas. Dicha certificación se acompañará de informe con la descripción y justificación de las unidades ejecutadas en el periodo de la misma. Dicho informe permitirá el control del avance de los trabajos del servicio.

A petición de la Dirección Facultativa, la factura podrá ir acompañada de informe de actividades en el que se refleje las posibles incidencias producidas en ese periodo de ejecución. Basándose en estos documentos, y tras la aceptación de la factura por parte de la Dirección Facultativa, los órganos competentes del PAG tramitarán los correspondientes documentos dirigidos a la fiscalización de las actuaciones y propuesta de pago.

## **6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para llevar a cabo las actuaciones contempladas en este encargo, se establece un plazo de 20 meses desde la efectiva comunicación de la resolución del encargo a TRAGSATEC.

## **7. PROTECCIÓN DE LOS DATOS**

TRAGSATEC quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, por lo que el Patronato de la Alhambra y Generalife autorizará a TRAGSATEC el acceso a los datos de los que el Servicio de Jardines, bosques y huertas sea responsable, únicamente para poder llevar a cabo la prestación del servicio para la realización de "SERVICIO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES EN ÁREAS VERDES ADMINISTRADAS POR EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE, 2019-2021 "

La información que el Patronato de la Alhambra y Generalife facilite para el desarrollo del presente trabajo es propiedad del mismo. No podrá ser divulgada ni utilizada para el desarrollo de otros trabajos por parte del adjudicatario, ya sea como referencia o como base de los mismos, salvo que cuente con la oportuna autorización del citado Patronato.



La naturaleza de los trabajos previstos en este servicio los hace especialmente indicados para su ejecución a través de medio propio, ya que TRAGSATEC se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Patronato y que sean concernientes a la prestación del servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como información confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución del presente servicio, debiendo TRAGSATEC mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte para la ejecución del encargo. En consecuencia, los empleados de TRAGSATEC declararán: asumir el compromiso de confidencialidad, integridad y disponibilidad respecto a la información de los sistemas de información; el compromiso de no divulgación, no uso indebido y no destrucción de la información que utilice o a la que tenga acceso, por el desempeño de sus tareas; los protocolos de seguridad que se desarrollen en el ámbito de los sistemas de información; y cumplir todas las disposiciones relativas a la política de seguridad respecto a seguridad de la información y tratamiento de datos de carácter personal; así como la obligación de poner en conocimiento de sus responsables cualquier anomalía detectada en los sistemas de información.

De conformidad con la disposición adicional 24ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales en lo que resultara de aplicación, así como aquella otra normativa que sea complementaria.

### **RESUELVO**

1. Encargar a la empresa TRAGSATEC, S.A. los trabajos de “SERVICIO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES EN ÁREAS VERDES ADMINISTRADAS POR EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE, 2019-2021”.
2. En orden a la ejecución de las actuaciones a realizar se aplicará el siguiente régimen:
  - Las actuaciones serán ejecutadas con medios propios de la empresa TRAGSATEC, S.A. y quedan sometidas al régimen de tarifas aprobadas para dicha empresa pública. Pudiendo ser objeto de subcontratación un máximo del 10% del presupuesto del encargo.
  - Se designa como director de los trabajos a la jefatura del servicio de Jardines, Bosques y Huertas, quien deberá conformar las certificaciones de actuaciones realizadas por la empresa TRAGSATEC, S.A., como requisito previo a su abono, y a quien corresponderá acreditar la finalización de los trabajos objeto del encargo a la eventual liberación de los créditos afectados sobrantes.



- Se designa como representante de TRAGSATEC, S.A. ante el PAG para el desarrollo de la presente encomienda a Jerónimo González Anera.
  - El plazo de ejecución para la realización de las actuaciones del encargo es de 20 meses.
3. El presupuesto de Ejecución por Administración dl encargo se cifra en CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (463.307,72 €), con arreglo al siguiente desglose:

AÑO	POSICION PRE.	PROYECTO	IMPORTE
2019	G/45F/69100/00	1995000209	40.000,00 €
2020	G/45F/69100/00	1995000209	263.195,61 €
2021	G/45F/69100/00	1995000209	160.000,00 €

4. Compromisos y obligaciones que debe asumir el Ente que recibe el encargo:
- Los trabajos a realizar se desarrollarán conforme se especifica en el Proyecto Técnico.
  - La empresa proporcionará el personal y los medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio encargado.
  - Los medios personales y materiales dispuestos al amparo de este encargo a medio propio se destinarán exclusivamente a los trabajos descritos en el apartado 3.
  - El personal destinado a la ejecución del servicio descrito, estará bajo la responsabilidad de la Empresa Pública TRAGSATEC, S.A., correspondiéndole a la misma la gestión organizativa de dicho personal.
5. Periodicidad del pago de los trabajos realizados, coherente con el plazo de ejecución del encargo y concreción de los elementos justificativos a presentar. El Patronato de la Alhambra y Generalife realizará el pago por el importe de los trabajos realizados según las certificaciones mensuales con desglose de las unidades ejecutadas y tarifas aplicadas aprobadas por el director del, las cuales se emitirán a mes vencido.
6. Contingencias laborales. Cualquier contingencia económica de índole laboral que pudiera sufrir TRAGSATEC, S.A derivada de la ejecución de esta encomienda, sería imputable única y exclusivamente a TRAGSATEC, S.A.
7. Modificación. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, ésta deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.
8. Régimen Jurídico. En todo lo no previsto en la presente Resolución se aplicará lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, así



como el art. 6.3 y la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que desarrolla el régimen jurídico de la “ Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA)” y de sus filiales, y como por el Real Decreto 69/2019 ,de 15 de febrero de 2019, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales.

9. La Empresa Pública TRAGSATEC cumple todos los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo 32 de la LCSP, ostentando así condición de medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, a 4 de noviembre de 2019

LA DIRECTORA DEL PATRONATO DE  
LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE

Fdo. Rocío Díaz Jiménez

The stamp is circular and contains the following text: 'CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO' around the top edge, 'Patronato de la Alhambra y Generalife' around the bottom edge, the logo of the Junta de Andalucía in the center, and 'JUNTA DE ANDALUCÍA', 'Dirección', and 'CIF: O-1818001-H' below the logo.

